



Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quito — Ecuador

014

Oficio No.

Quito, a

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado en esta Cartera de Estado los requisitos indispensables para la aprobación del Estatuto y la concesión de personería jurídica a la Asociación de Producción y Comercialización Agropecuaria SANTA ROSA DE VENADO, ubicada en la parroquia y cantón El Carmen, provincia Manabí;

Que el Director Provincial Agropecuario de Manabí, con oficio No. 674 DPA/MA de 13 de septiembre de 1999, emite informe favorable;

Que la Directora Nacional de Desarrollo Campesino (E), con memorando No. 662 DDC/DGOC de 17 de noviembre de 1999, emite informe favorable y califica a los socios fundadores de la Organización;

Que el Director Nacional Agropecuario con memorando No. 00026 DNA de 18 de enero del 2000, emite informe favorable, previo a las observaciones indicadas.

Que la Directora de Asesoría Jurídica (E), de este Ministerio, informa sobre la legalidad del trámite;

En ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 176 de la Constitución Política, en concordancia con el Art. 5 del Acuerdo Ministerial No. 161 del 9 de diciembre de 1992, publicado en el Registro Oficial No. 94 del 24 de los mismos mes y año,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica a la Asociación de Productores y Comercialización Agropecuaria SANTA ROSA DE VENADO, domiciliada en la parroquia y cantón El Carmen, provincia de Manabí, con las siguientes modificaciones:

Incorporar el Capítulo I

- En el Art. 5, añádase el literal k) que dirá: "Explotar los recursos naturales con técnicas de manejo y conservación de los recursos suelo, agua y vegetación".

- En el Art. 28 añádase el literal g), que dirá: "El Presidente de la pre-Asociación tiene la obligación de emitir copias del informe anual de actividades y proyectos aprobados por la asamblea general a la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino; a través de la correspondiente Dirección Provincial Agropecuaria, además la nómina de la directiva, que demuestre la vida activa de la pre-Asociación".

Art. 2.- Calificar como socios fundadores de la Organización a las siguientes personas:

ALCIVAR MENDOZA RAMON ALFREDO
CALDERON MENDOZA WILSON ESTILITO
CALDERON MENDOZA KELVIN GEOVANNI
CALDERON PALMA WELLINGTON SANTIAGO
CALDERON PALMA GUILLERMO ONOFRE

1712669900
1706175012
1710586874
1704924123
1300496781



Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quito - Ecuador

Oficio No.
Quito, a

CEDEÑO MENDOZA FROWEN NEPTALI
 CEDEÑO CALDERON LISTON CLENIN
 CEDEÑO MENDOZA GUILLERMO RIQUEL
 CEDEÑO MENDOZA JESUS ANTONIO
 VELASQUEZ ALVARADO DIMAS DANIEL
 VELASQUEZ ALVARADO VICTOR HUGO
 VELASQUEZ MENDOZA ANTONIO DANIEL
 ZAMBRANO VERA MANUEL DE JESUS
 BRAVO MORALES HITLER AVELINO
 VELASQUEZ ALVARADO DIOFRE

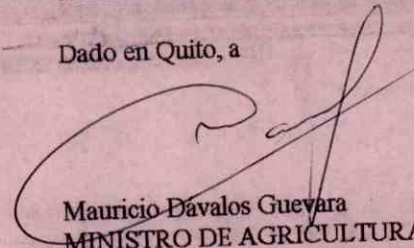
1301250476
 1707989461
 1301252894
 1708818214
 1301690226
 1301696058
 0909783664
 1300995477
 1305585620
 1302197825


Art. 3.- Disponer su inscripción en el Registro General de Asociaciones que para el efecto lleva la Dirección Nacional Agropecuaria de esta Secretaría de Estado.

Art. 4.- Comunicar a los interesados con una copia del presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el último inciso del Art. 136 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Dado en Quito, a

14 FEB 2000


 Mauricio Davalos Guevara
 MINISTRO DE AGRICULTURA Y
 GANADERÍA.

 ML/MG/SMP/tpc
 00-02-03
 H.C. 0046